



DIP. MARCELO ARMENTA
XIV DISTRITO

morena
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

**DIP. HOMERO GONZALEZ MEDRANO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XV LEGISLATURA AL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-**

Diputado **MARCELO ARMENTA** en mi carácter de representante del Distrito **XIV** Electoral e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido **MORENA** en uso de las facultades que me confiere lo dispuesto por los numerales **57** fracción **II**, de la Constitución Política del Estado; **101** fracción **II**, y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Baja California Sur, presento a la consideración de esta Honorable Asamblea **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. EN MATERIA DE PARLAMENTO ABIERTO.**

OBJETO DE LA INICIATIVA

La iniciativa tiene como objeto fortalecer el marco normativo del Poder Legislativo introduciendo el compromiso normativo de actuar bajo los principios de parlamento abierto.



DIP. MARCELO ARMENTA

XIV DISTRITO

morena
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

En mérito de lo anterior, ponemos a la consideración de las Ciudadanas Diputadas y Ciudadanos Diputados, la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día es cada vez más común que la ciudadanía manifieste su interés y exija participar en los procesos parlamentarios y opinar en relación a la creación de nuevas leyes, reformas y adiciones a las mismas.

Esto es así, ya que el ciudadano quiere ser parte de los procesos legislativos para que las leyes que se modifican atiendan a la realidad social, cultural, geográfica y económica de su entorno, y no se conformen ordenamientos jurídicos que no atienden a los verdaderos problemas de la comunidad.

Ciertamente, por muchos años, los Poderes Legislativos de los Estados han descansado sus decisiones de manera interna, sin privilegiar el diálogo con la ciudadanía, en un esquema de Parlamento Cerrado.

Lo anterior, se ha traducido en un descontento social, que, como ya lo señalamos, es provocado por la expedición de leyes y reformas, lejanas al sentir de la población.

Es por eso, que debemos como Legislatura, debemos migrar a nuevas formas de prácticas parlamentarias, como lo es, el Parlamento Abierto,



DIP. MARCELO ARMENTA

XIV DISTRITO

morena
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

el cual puede ser entendido como la actuación del Órgano Legislativo, ceñido en la implementación de principios de transparencia y acceso a la información, a rendición de cuentas, la evaluación de desempeño legislativo, la participación ciudadana y el uso de tecnologías de la información que permitan la difusión de las actividades legislativas, la participación a distancia en los procesos parlamentarios y el acceso remoto a la información.

Como Diputado emanado del Partido MORENA, considero que la transparencia es elemento fundamental que nos debe guiar en el actuar legislativo, ya que la apertura en la información se constituye en salvaguarda de la honestidad y en un lazo de confianza con la ciudadanía.

También, estoy convencido que debemos incluir a la ciudadanía en los procesos de creación de las leyes, para que éstos puedan opinar en relación a la conveniencia de las propuestas legislativas. Que la voz del pueblo, tenga el verdadero peso que debe de tener.

Debemos escuchar al ciudadano común, al que día a día se enfrenta a las problemáticas sociales y a la aplicación de la ley en los diferentes ámbitos de competencia, debemos de escuchar a la comunidad científica, a los estudiantes, a los catedráticos de las Universidades, profesionistas de diversas ramas, Cámaras y organizaciones



DIP. MARCELO ARMENTA

XIV DISTRITO

morena
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

empresariales de los diversos sectores del Estado, sociedad civil organizada y a la sociedad en general.

No podemos decir, que somos la casa del pueblo, si no abrimos nuestras puertas, es por ello que con la presente iniciativa, es interés de nosotros, el establecer con claridad dentro de nuestro marco normativo que el Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, actuará bajo los principios del Parlamento Abierto.

En relación a lo anterior, cabe señalar que **IMCO**, en un artículo publicado en internet¹, denominado "Diagnostico de Parlamento Abierto en México", indican que las 12 organizaciones de la sociedad civil que forman la "**Alianza para el Parlamento Abierto (APA)**" al presentar el Diagnóstico sobre Parlamento Abierto en México, el cual señala qué tan cercanos y transparentes son los congresos del país y si rinden cuentas a los ciudadanos o no. Indicando que para realizar este diagnóstico se construyeron 10 principios y a partir de los cuales se desarrollaron 95 indicadores que reflejan su cumplimiento, los cuales son:

¹ Recuperado el 20 de marzo de 2018 de https://imco.org.mx/politica_buen_gobierno/diagnostico-de-parlamento-abierto-en-mexico/¹



DIP. MARCELO ARMENTA

XIV DISTRITO

morena
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

- 1.-** Derecho a la Información.
- 2.-** Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.
- 3.-** Información Parlamentaria.
- 4.-** Información Presupuestal y Administrativa.
- 5.-** Información sobre Legisladores y Servidores Públicos.
- 6.-** Información Histórica.
- 7.-** Datos Abiertos y no propietarios.
- 8.-** Accesibilidad y Difusión.
- 9.-** Conflictos de Interés.
- 10.-** Legislan a favor de Gobierno Abierto.

De estos principios que se definieron por las organizaciones de la sociedad civil, son el parámetro que impulsan el Parlamento abierto en nuestro País y que nos pueden orientar para el cumplimiento de esta práctica parlamentaria de avanzada.

En este sentido, se propone adicionar un artículo en donde se dispone que el Congreso del Estado, actuará conforme a los principios de Parlamento Abierto, orientado en la transparencia y acceso a la información pública, la rendición de cuentas, evaluación del desempeño legislativo y la participación ciudadana.

Además, estableciendo que el Parlamento Abierto deberá asegurar y promover la utilización de tecnologías de la información que permitan



DIP. MARCELO ARMENTA

XIV DISTRITO

morena
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

conocer el desempeño del Poder Legislativo, a través de formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica en los términos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo.

De igual forma, disponiendo que se deberá asegurar que las instalaciones, las sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público que favorezca y promuevan la participación e inclusión de la ciudadanía en las actividades propias del proceso legislativo.

También se propone que se establezca la obligación del Congreso del Estado de impulsar a través de Lineamientos de Parlamento Abierto la implementación de mejores prácticas de transparencia para alcanzar los principios antes citados, y promover una agenda de parlamento y gobierno abierto en los ámbitos estatal y municipal.

Para cumplir con éste propósito, se plantea la creación de un “Comité de Parlamento Abierto”, el cual tendría las siguientes atribuciones:

- Promover la participación organizada de la sociedad, en actividades legislativas;
- Establecer un sistema permanente que permita identificar la percepción de la ciudadanía, en relación a la legislación vigente;



DIP. MARCELO ARMENTA

XIV DISTRITO

morena
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

- Integrar un sistema de seguimiento y evaluación de las leyes o decretos vigentes, para tal efecto contarán con el apoyo de la Oficialía Mayor;
- Propiciar la elaboración de propuestas ciudadanas de reformas a leyes a través de la iniciativa ciudadana.

Esperamos con esta propuesta, como lo señalamos al establecer el objeto de la misma, que fortalezcamos nuestro marco jurídico interno y propiciemos las prácticas de parlamento abierto en el Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

Por lo antes expuesto y fundado, solicito respetuosamente las Legisladoras o Legisladores su voto aprobatorio al siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

EI H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,

DECRETA:

SE REFORMA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 51 Y SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN XXIV AL ARTÍCULO 51, Y UN TITULO DECIMO DENOMINADO “DEL PARLAMENTO ABIERTO”, UN CAPITULO ÚNICO DENOMINADO “DISPOSICIONES GENERALES”, Y LOS ARTÍCULOS 254, 255 Y 256 A LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



DIP. MARCELO ARMENTA

XIV DISTRITO

morena
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

Artículo Único.- Se **REFORMA** la fracción **XXIII** del artículo **51** y se **ADICIONAN** una fracción **XXIV** al artículo **51**, y un Título Decimo denominado “Del Parlamento Abierto”, un Capítulo Único denominado “Disposiciones Generales”, y los artículos 254, 255 y, 256 a la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 51. - . . .

I a XXII. . . .

XXIII.- Proponer y remover a los integrantes del “Comité de Parlamento Abierto” y emitir los lineamientos para el desarrollo de actividades de parlamento abierto;

XXIV.- Las demás que se deriven de esta Ley o sus Reglamentos y de las disposiciones o acuerdo que emitan el Congreso.

TITULO DECIMO DEL PARLAMENTO ABIERTO

CAPÍTULO UNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 254.- El Congreso del Estado actuará conforme a los principios de Parlamento Abierto, orientado en la transparencia y acceso a la información pública, la rendición de cuentas, evaluación del desempeño legislativo y la participación ciudadana.

Además el Parlamento Abierto deberá asegurar y promover la utilización de tecnologías de la información que permitan conocer el desempeño del Poder Legislativo, a través de formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica en los términos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y en la presente Ley.

Así como asegurar que las instalaciones, las sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público que favorezca y promuevan la participación e inclusión de la ciudadanía en las actividades propias del proceso legislativo.



DIP. MARCELO ARMENTA

XIV DISTRITO

morena
La esperanza de México

XV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO 255.- El Congreso del Estado impulsará a través de Lineamientos de Parlamento Abierto la implementación de mejores prácticas de transparencia para alcanzar los principios contemplados en el artículo anterior, y promoverá una agenda de parlamento y gobierno abierto en los ámbitos estatal y municipal.

ARTÍCULO 256.- El Congreso del Estado contará con un “Comité de Parlamento Abierto”, integrado de forma plural por tres Diputados, el cual será elegido en sesión pública por el Pleno al inicio de cada legislatura, a propuesta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

El “Comité de Parlamento Abierto”, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Promover la participación organizada de la sociedad, en actividades legislativas;
- II.** Establecer un sistema permanente que permita identificar la percepción de la ciudadanía, en relación a la legislación vigente;
- III.** Integrar un sistema de seguimiento y evaluación de las leyes o decretos vigentes, para tal efecto contarán con el apoyo de la Oficialía Mayor;
- IV.** Propiciar la elaboración de propuestas ciudadanas de reformas a leyes a través de la iniciativa ciudadana.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Artículo Segundo. El “Comité de Parlamento Abierto” deberá ser conformado en un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto y por única ocasión el “Comité de Parlamento Abierto” que se elija tendrá como duración el tiempo restante de la Décimo Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur.



DIP. MARCELO ARMENTA **morena**
La esperanza de México
XIV DISTRITO

XV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

Artículo Tercero. El Congreso del Estado deberá aprobar los lineamientos de Parlamento Abierto y demás normatividad interna, en un plazo de sesenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

DADO EN PALACIO LEGISLATIVO, SALA DE SESIONES “GRAL. JOSE MARIA MORELO Y PAVON” DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

DIP. MARCELO ARMENTA.

NOTA.- Esta hoja número 10, corresponde a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, que presenta el Dip. Marcelo Armenta.